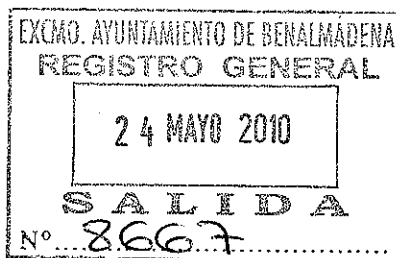




Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Adj. Prov.
24 10



D. FRANCISCO J. PAREJA

CL. HUELGA N° 8 BLO. 4

3º C 29007 MALAGA.

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía de 09.04.10 se aprobó el expediente para la contratación de los servicios de DIRECCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS E INTERCONEXIÓN MEDIANTE RED INALÁMBRICA DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA mediante procedimiento negociado sin publicidad (expte. 24/10) y financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado mediante R.D. Ley 13/2009 de 26 de octubre, por un importe máximo de licitación de 59.700€ (IVA excluido) más 9.552€ (IVA).

Resultando que mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente de misma fecha, se procede a cursar invitación para participar en el presente procedimiento de Contratación a D. José Luis Casado Moreno, D. Francisco Javier Pareja Vilchez y D. Gopal Bijani.

Resultando que se reciben ofertas, dentro del plazo legal concedido al efecto, por los licitadores D. José Luis Casado Moreno y D. Javier Pareja Vilchez.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del PCAP de aplicación, se procede por la Sección de Contratación de esta Administración a la apertura y calificación de la documentación aportada contenida en sobre nº 1, de los licitadores, calificándose, según informe de 13.05.10, correcta y ajustada a derecho.

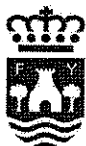
Resultando que, se someten las proposiciones de los licitadores, contenidas en el sobre nº 3, a su calificación de acuerdo con el baremo y criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, informándose por el Técnico Responsable de la ejecución del contrato el 14.05.10, el siguiente resultado:

"Criterio 1: Valoración de la oferta económica (hasta 85 puntos).

La oferta presentada por D. José Luis Casado asciende a 69.252€ (IVA incluido) y la de D. Francisco Javier Pareja Vilchez asciende a 69.136€ (IVA incluido). En base a ello, obtienen una puntuación de 84,86 y 85,00 puntos respectivamente.

Criterio 2: Fomento del Empleo (hasta 15 puntos).

La oferta presentada por D. José Luis Casado incluye 20 jornadas completas y la de D. Javier Pareja Vilchez incluye 40 jornadas completas. En base a ello, obtienen una puntuación de 7,50 y 15,00 puntos respectivamente.



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Los puntos totales obtenidos por cada oferta han sido:

D. José Luis Casado Moreno, 92,36 puntos.

D. Francisco Javier Pareja Vélchez, 100 puntos."

Resultando que, tras obtener el licitador D. Francisco Javier Pareja Vélchez una puntuación de 100 puntos, se determina su oferta como la proposición más económica más ventajosa para la Administración.

Visto el informe de la Sección de Contratación de 21.05.10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el RD 2568/1986, la cláusula 21 del PCAP, la D.A.2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO,

Adjudicar provisionalmente provisionalmente a D. Francisco Javier Pareja Vélchez con DNI 24.133.589-B el contrato de servicios de DIRECCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS E INTERCONEXIÓN MEDIANTE RED INALÁMBRICA DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA" (expte. 24/10) concretando y fijando el contrato en los siguientes términos:

- Importe: 59.600€ (IVA excluido), más 9.436€ (correspondientes al IVA).
- Compromiso de la ejecución del contrato durante 40 jornadas efectivas de trabajo.

El adjudicatario provisional, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de dicha adjudicación provisional en el Perfil del contratante del Ayuntamiento, deberá aportar la siguiente documentación, que podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

a) Obligaciones Tributarias.

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal de una garantía por importe de **5.960€**, a disposición del órgano de contratación, en los términos previstos en los artículos 83 y siguientes de la LCSP y 55 y concordantes del RGLCAP. Dicha garantía se integra por la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación) y por la garantía complementaria (5% del importe de adjudicación).

Publíquese la presente resolución el perfil de contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 24 MAYO 2010

LA VICESECRETARIA,

